# PROPIEDAD INTELECTUAL (DERECHO DE AUTOR Y MARCAS) Y ARQUITECTURA



WWW.JUANPABLO.CO



### PROPIEDAD INTELECTUAL

Disciplina jurídica que protege las creaciones del intelecto mediante el establecimiento de unos derechos exclusivos definidos por la ley.



#### Constitución Política de Colombia. Artículo 61:

El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley.



### DERECHO DE AUTOR

Campo de la propiedad intelectual que otorga unos derechos patrimoniales y morales a los autores de obras científicas, literarias y artísticas, cualquiera que sea el modo o forma de expresión y sin importar su calidad o la destinación de la obra.





### OBRAS PROTEGIDAS POR DERECHO DE AUTOR

### Ley 23 de 1982:

"Artículo 2. Los derechos del autor recaen sobre las obras científicas, literarias y artísticas las cuales comprenden todas las creaciones del espíritu en el campo científico, literario y artístico, cualquiera que sea el modo o forma de expresión y cualquiera que sea su destinación, tales como: (...) las obras de dibujo, pintura, arquitectura, escultura, grabado, litografía; (...) las ilustraciones, mapas, planos, croquis y obras plásticas relativas a la geografía, a la topografía, a la arquitectura o a las ciencias, y, en fin, toda producción del dominio científico, literario o artístico que pueda reproducirse, o definirse por cualquier forma de impresión o de reproducción, por fonografía, radiotelefonía o cualquier otro medio conocido o por conocer."



### OBRAS PROTEGIDAS POR DERECHO DE AUTOR

#### Decisión Andina 351 de 1993:

- "Artículo 4.- La protección reconocida por la presente Decisión recae sobre todas las obras literarias, artísticas y científicas que puedan reproducirse o divulgarse por cualquier forma o medio conocido o por conocer, y que incluye, entre otras, las siguientes: (...)
- h) Las obras de arquitectura; (...)
- k) Las ilustraciones, mapas, croquis, planos, bosquejos y las obras plásticas relativas a la geografía, la topografía, la arquitectura o las ciencias; "



### PRINCIPIOS DEL DERECHO DE AUTOR

1. Principio de expresión.

No protección de ideas.

2. Principio de originalidad.

Esfuerzo creativo del autor. NO se requiere novedad.

- 3. Principio de irrelevancia de la calidad y destinación de la obra.
- 4. Principio de independencia entre el soporte y la obra.
- 5. Principio de ausencia de formalidades.



### DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

Derechos que tiene el autor o titular del derecho para explotar una obra.

Incluye cualquier forma de explotación de la que sea susceptible la obra.

Son renunciables, transmisibles e independientes entre sí.

Vida del autor más 80 años.

- Derecho de Reproducción
- Derecho de comunicación pública
- Derecho de distribución
- Derecho de transformación



### DERECHOS MORALES DE AUTOR

Derechos inherentes al autor y de carácter perpetuo, inalienable, irrenunciable y fundamental.

- Derecho de Paternidad
- Derecho de Ineditud
- Derecho de Integridad
- Derecho de Modificación\*
- Derecho de Retracto\*

\*Con indemnización previa.





## EXCEPCIONES AL DERECHO DE AUTOR EN ARQUITECTURA

#### Decisión Andina 351 de 1993:

- "Artículo 22.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Capítulo V y en el artículo anterior, será lícito realizar, sin la autorización del autor y sin el pago de remuneración alguna, los siguientes actos: (...)
- h) Realizar la reproducción, emisión por radiodifusión o transmisión pública por cable, de la imagen de una obra arquitectónica, de una obra de las bellas artes, de una obra fotográfica o de una obra de artes aplicadas, que se encuentre situada en forma permanente en un lugar abierto al público;"



## EXCEPCIONES AL DERECHO DE AUTOR EN ARQUITECTURA

#### Ley 23 de 1982:

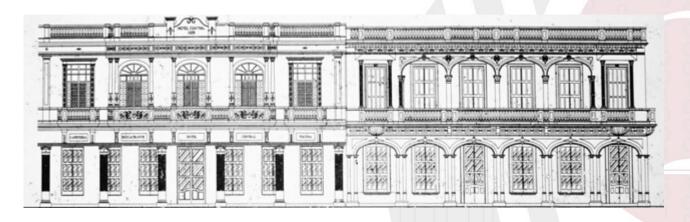
"Artículo 39.- Será permitido reproducir por medio de pinturas, dibujos, fotografías o películas cinematográficas, las obras que estén colocadas de modo permanente en vías públicas, calles o plazas y distribuir y comunicar públicamente dichas reproducciones u obras. En lo que se refiere a las obras de arquitectura esta disposición solo es aplicable a su aspecto exterior."



### EXCEPCIONES AL DERECHO DE AUTOR EN ARQUITECTURA

### Ley 23 de 1982:

"Artículo 43°.- El autor de un proyecto arquitectónico no podrá impedir que el propietario introduzca modificaciones en él, pero tendrá la facultad de prohibir que su nombre sea asociado a la obra alterada."



Arquitecto Jorge Luis e Ing. Wilder Llanes Méndez

### REGISTRO DE OBRAS

### Ley 23 de 1982:

"Artículo 199°.- Si la obra fuere artística y única, como un cuadro, un busto, un retrato, pintura, dibujos, arquitecturas o esculturas, el depósito se hará formulando una relación de los mismos, a la que acompañará una fotografía que tratándose de arquitectura y esculturas, será de frente y laterales.

Para hacer el depósito de planos, croquis, mapas, fotografías, se presentará a la Oficina de Registro una copia de las mismas. Para los modelos y obras de arte se presentará copia o fotografía del modelo o de la obra, más una relación escrita y detallada de los caracteres que no sea posible apreciar en la copia o fotografía."



### **MARCAS**

Signo susceptible de representación gráfica que es apto para distinguir productos o servicios en el mercado.

- Marca Denominativa
- Marca Figurativa
- Marca Mixta
- Marcas Tridimensionales





### **MARCAS**















### Park v. Skidmore, Owings & Merrill LLP et al.



Mr. Park's Cityfront '99



**One World Trade Center** 

### ¡Gracias por su atención! ¿Preguntas?



### JUAN PABLO PUENTES VARGAS

A B O G A D O

